



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Armando Torquato Sorita EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

A.V.2
A.V.1

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio Legal, creada bajo la denominación de Comisaría, mediante publicado en el día de.

b) Su representante, el C. Armando Vazquez Serrato en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Santa Cruz Teconte, Guerrero, Código Postal 41734, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

A. V. 2



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Conjunto ubicado en Santa Cruz Tecontle, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Santa Cruz Tecontle

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Santa Cruz Tecomte, Guerrero a los 1a días del mes de Morzo, del dos mil 2025.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO



POR "EL REPRESENTANTE"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNICOS TRANSFORMANDO
COMISARIA MUNICIPAL

SAC. Armando Vargas Soriano
TECONTE
MPIO. DE OMETEPEC, GRO.
2024 - 2027

A. V. Z

TESTIGO

C. _____

C. _____



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Santa Cruz Teconte	
Colonia:	Santa Cruz Tecante	
Teléfono:	741-151-25-73	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Armando Vazquez Zurita	
Domicilio:	Santa Cruz Tecante	
Teléfono:	741-151-25-73	
Cargo:	Comisario	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: Capacidad: personas

Sup. para baños: Capacidad: personas

Sup. para cocinas: Capacidad: personas

Sup. para comedor: Capacidad: personas

Sup. para vestidores: Capacidad: personas

Sup. para oficinas: Capacidad: personas

Sup. para almacenes: Capacidad: personas

Sup. para garajes: Capacidad: personas

Sup. para estacionamiento: Capacidad: personas

Sup. para jardines: Capacidad: personas

Sup. para patios: Capacidad: personas

Sup. para terrazas: Capacidad: personas

Sup. para patios techados: Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Taja	<input type="checkbox"/> Láminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metá	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mástico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad
Almacén	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad
Oficinas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	n°
Área de recreación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie
Estacionamiento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	n°
Sup. Inmueble:			Sup. Total:
			m ²

ACTIVIDAD	SI	NO	
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viviendas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSEVACIÓN:	

COORDENADAS GEOSISTÉMICAS

APTO: SI NO

APTOS: SI NO

REVISO: Armando Vazquez Zurita COMISARIO
A.V.Z MUNICIPAL
SANTA CRUZ
TECONTE
N.P.Q. DE OMETEPEC, GRO.

Este documento es de uso interno, su divulgación, reproducción y uso son ilícitos. Consulta: www.dif.gob.mx o www.dif.gob.mx/quehacer.html

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO DE
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

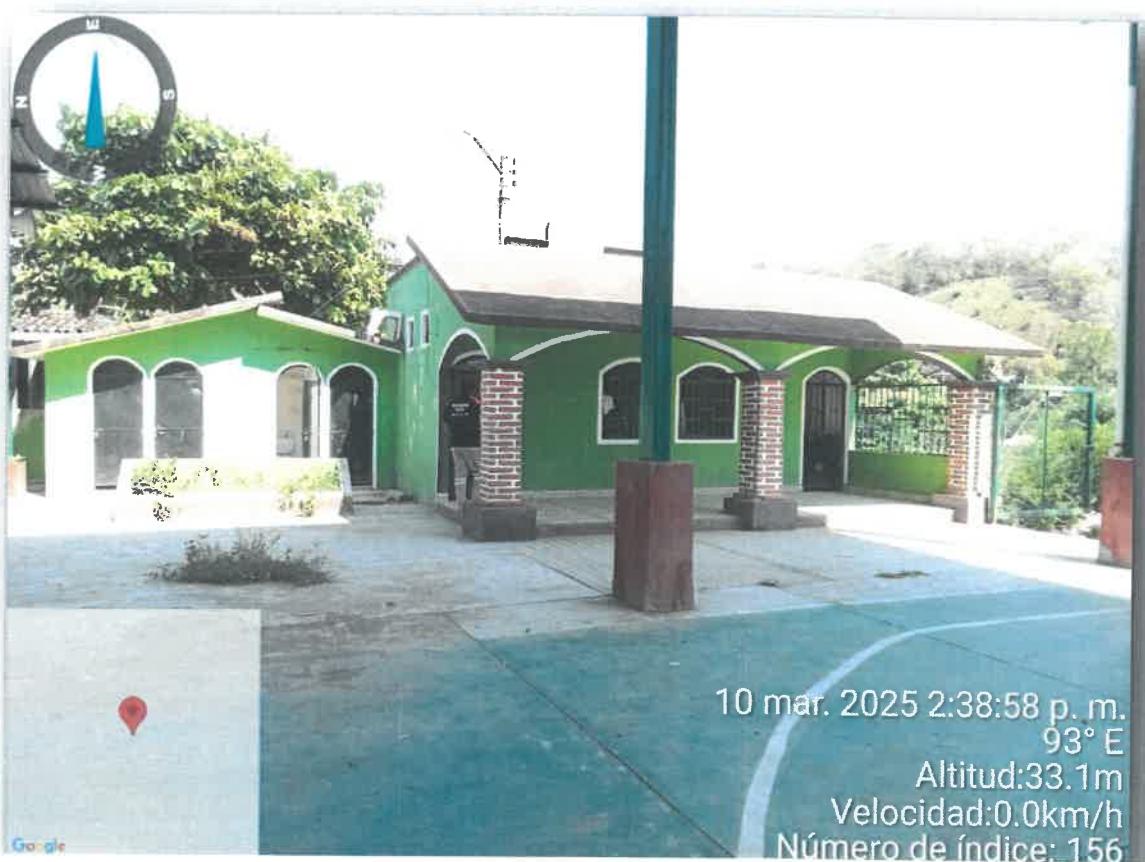
FORMATO DE EVALUACIÓN

三

Elementos a evaluar	Malfunc.	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Veracidad de la información					
Líneas de producción					
Partidas					
Plásticos					
Elementos que pueden deshacerse					
Instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros					

CONDICIONES PINTORAS	CUADRO MAÍZ	FAUCONERO	SI	NO
Pintura, solamente	20%	10%		
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.				
Mobiliario: mesas, bancas, sillas, etc.				
Puertas, cancelas, sacaderas, etc.				

Elementos a evaluar	Número	Riesgo Circundante (índice de riesgo)	Impacto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión				
Postes de electricidad				
Transformadores				
Arboles (y/o postes) grandes				
Cables con malla metálica				
Construcciones verticales dañadas				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas				
Termina las avenas o terrazas				
Banda con altura 3.5 m y menor a 3.2 m				
Senda con distancia entre castillo: mayor a 4 m en caso de exceder 1.0 m de lon.				
Otros				





10 mar. 2025 2:39:26 p. m.
55° NE
Altitud:33.1m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 157